Borrador final

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor, 2022

Enero de 2024

Índice

[I. Introducción 3](#_Toc156988975)

[II. Objetivo y alcance 4](#_Toc156988976)

[III. Opinión con salvedades 5](#_Toc156988977)

[IV. Fundamento de la opinión con salvedades 6](#_Toc156988978)

[V. Cuestiones claves de auditoria 7](#_Toc156988979)

[VI. Responsabilidad del Ayuntamiento de Zizur Mayor 8](#_Toc156988980)

[VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra 9](#_Toc156988981)

[VIII. Recomendaciones más relevantes 10](#_Toc156988982)

[Apéndice 1. Ayuntamiento de Zizur Mayor 11](#_Toc156988983)

[1.1 Información general 11](#_Toc156988984)

[1.2. Actividad desarrollada 12](#_Toc156988985)

[Apéndice 2. Marco regulador 13](#_Toc156988986)

[Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento 14](#_Toc156988987)

[3.1 Personal 14](#_Toc156988988)

[3.2 Contratación pública del ayuntamiento 16](#_Toc156988989)

[3.3 Gastos transferencias corrientes y de capital 19](#_Toc156988990)

[3.4 Fondos Next Generation 21](#_Toc156988991)

[Alegaciones formuladas al informe provisional 22](#_Toc156988992)

[Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional](#_Toc156988993)

 I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación de 2023, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones aplicables al Ayuntamiento de Zizur Mayor en el ejercicio 2022.

El trabajo de campo lo realizó en los meses de octubre y noviembre de 2023 un equipo formado por técnicos y técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto, con el fin de que formulara alegaciones, al alcalde del Ayuntamiento de Zizur Mayor. Transcurrido el plazo fijado, el alcalde ha presentado alegaciones las cuales se incorporan a este informe junto con la respuesta de esta Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Zizur Mayor la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

II. Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades referidas a las siguientes materias realizadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor durante el ejercicio 2022 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación:

* Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones de nóminas y revisión del proceso de estabilización de empleo público.
* Contratación pública: contratación de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
* Subvenciones en régimen de concesión directa.

Asimismo, hemos cuantificado, según los datos aportados por el ayuntamiento, las subvenciones recibidas de los Fondos Next Generation UE y gastos asociados a las mismas.

El alcance de la fiscalización se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el Apéndice 3 de este informe.

El alcance de nuestro trabajo no incluye al organismo autónomo dependiente del ayuntamiento.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2022, si bien se han efectuado comprobaciones sobre otros ejercicios, necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. Opinión con salvedades

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha realizado una fiscalización de legalidad sobre las materias de personal, contratación administrativa y subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor en el ejercicio 2022.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las actividades revisadas en materia de personal, contratación y subvenciones correspondientes al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Zizur Mayor resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. Fundamento de la opinión con salvedades

Respecto a la contratación pública referida a los gastos corrientes en bienes y servicios, hemos detectado deficiencias en un total de 2,46 millones de gasto, cifra que representa el 35 por ciento de dichos gastos de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

* Hemos constatado que el ayuntamiento incurrió en un gasto de 1,45 millones con 19 contratistas, referido a distintas prestaciones detalladas en el Apéndice 3.2. de nuestro informe, que debieran haber sido licitadas teniendo en cuenta su valor estimado. El gasto en suministros de energía y gas, supone el 81 por ciento.
* Por otro lado, el ayuntamiento abonó un total de 1,02 millones por nueve prestaciones detalladas en el Apéndice 3.2. de este informe, cuyo contrato había vencido previamente sin que exista causa justificada para no haberlo licitado nuevamente.

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 400 referida a las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

V. Cuestiones claves de auditoria

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra fiscalización de cumplimiento y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades” de este informe, hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. Responsabilidad del Ayuntamiento de Zizur Mayor

La Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Zizur Mayor deben garantizar que las actividades en las materias fiscalizadas resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas llevadas a cabo por el ayuntamiento en el ejercicio 2022 han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de cumplimiento y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

VIII. Recomendaciones más relevantes

Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento en las materias de personal, contratación y subvenciones, esta Cámara *recomienda:*

* *Licitar y adjudicar mediante el procedimiento de adjudicación adecuado, todos los contratos de suministros y servicios, que, debido a su valor estimado, no puedan tramitarse mediante el procedimiento de contratación de menor cuantía.*
* *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de contratación administrativa a fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los contratos.*

Hemos incluido otras recomendaciones adicionales en el Apéndice 3 referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Angel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

(*Firmado digitalmente por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en la fecha que figura al margen)*

Apéndice 1. Ayuntamiento de Zizur Mayor

1.1 Información general

Zizur Mayor es un municipio situado en la Comarca de Pamplona. Tiene una extensión de 5,6 km2 y cuenta con una población de 15.497 habitantes a 1 de enero de 2022.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía. Además, existen ocho comisiones informativas.

El ayuntamiento ha creado, para la gestión de servicios públicos, el organismo autónomo “Patronato de la Escuela de Música”.

El ayuntamiento integra en sus cuentas al organismo autónomo mencionado. Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento, al cierre del ejercicio 2022, son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Derechosreconocidos | Obligaciones reconocidas | Personal a 31-12-2022\* |
| Ayuntamiento | 15.472.057 | 16.436.955 | 99 |
| Patronato Escuela de Música | 528.557 | 537.395 | 13 |
| - Ajustes de consolidación  | -303.049 | -303.049 |  |
| Total consolidado | 15.697.565 | 16.671.301 | 112 |

\*No incluye datos de personal fuera de plantilla.

En 2022, el ayuntamiento aportó al organismo autónomo 303.049 euros en concepto de transferencias corrientes.

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que presta los servicios de ciclo integral del agua, tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano comarcal. En conjunto estos servicios mancomunados le han supuesto al ayuntamiento un gasto de 398.029 euros.

1.2. Actividad desarrollada

Según la información aportada por el ayuntamiento, los servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos, son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Servicios Municipales | Gestión directa  | Gestión indirecta | Mancomunidad |
| Ayuntamiento | OOAA | Contrato servicios | Arrendamiento |
| Alumbrado público | X |   | X |   |   |
| Cementerio | X |   |   |   |   |
| Policía Local | X |   |   |   |   |
| Limpieza viaria |   |   | X |   |   |
| Servicio Social de Base | X |   |   |   |   |
| Servicio Atención Domiciliaria | X |   |   |   |   |
| Servicio de igualdad | X |   |   |   |   |
| Servicio de empleo y desarrollo local | X |   |   |   |   |
| Empleo social protegido | X |  |  |  |  |
| Escuelas Infantiles 0-3 años | X |   | X |   |   |
| Ludoteca | X |   | X |   |   |
| Urbanismo | X |   | X |   |   |
| Jardines | X |   | X |   |   |
| Residuos Urbanos |   |   |   |   | X |
| Ciclo integral del Agua |   |   |   |   | X |
| Transporte Público |   |   |   |   | X |
| Biblioteca | X |   |   |   |   |
| Cultura | X |  |  |  |  |
| Casa de Cultura | X |   | X |   |   |
| Gestión bar-cafetería. Casa cultura |  |  |  | X |  |
| Deportes | X |  |  |  |  |
| Instalaciones Deportivas | X |   | X |   |   |
| Gestión barrte. Instalaciones Deportivas |   |   |   | X |   |
|  Actividades Deportivas | X |   | X |   |   |
| Campamentos urbanos | X |   | X |   |   |
| Local juvenil-gaztetxe | X |   | X |   |   |
| Escuela de Música |   | X |   |   |   |

Apéndice 2. Marco regulador

El principal marco regulador aplicable al ayuntamiento es el siguiente:

*Normativa estatal*

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

*Normativa foral*

* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Ley Foral 2/1995, de l0 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.
* Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.
* Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Bases de ejecución del presupuesto.
* Ordenanzas.

Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

3.1 Personal

Los gastos de personal ascendieron a 5,17 millones y representan el 31 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio. El detalle de dicho gasto se muestra en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Retribuciones cargos electos | 45.354 |
| Retribuciones personal eventual | 114.065 |
| Retribuciones básicas funcionarios | 1.714.798 |
| Retribuciones complementarias funcionarios | 749.112 |
| Retribuciones personal contratado laboral fijo | 110.727 |
| Retribuciones personal laboral temporal | 1.034.630 |
| Cuotas sociales | 1.325.552 |
| Prestaciones sociales | 55.875 |
| Complemento familiar  | 23.584 |
| Total | 5.173.697 |

*Plantilla orgánica*

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica del ayuntamiento para 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (en adelante BON) nº 79 el 25 de abril de 2022, si bien ha sido objeto de tres modificaciones posteriores. Por su parte, la relación de personal a 31 de diciembre de 2022 fue aprobada y publicada en el BON nº 51 de 13 de marzo de 2023.

Los puestos de trabajo, según la plantilla vigente al cierre de 2022, son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación | 2022 |
| Personal funcionarial | 98 |
| Personal laboral | 9 |
| Personal eventual | 2 |
| Total | 109 |

De los puestos de plantilla, el 90 por ciento son de régimen funcionarial, el ocho por ciento laboral y un dos por ciento eventual.

La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Personal | 2022 |
| Puestos en Plantilla | **109** |
| Ocupados | 66 |
| Vacantes | 43 |
| % Vacantes sobre el total de puestos | 39% |
| Vacantes cubiertas | 33 |
| % Vacantes cubiertas | 77% |
| Vacantes sin cubrir | 10 |
| % Vacantes sin cubrir | 23% |

En 2022 el 39 por ciento del total de puestos de plantilla estaban vacantes, de los que el 77 por ciento estaban cubiertas temporalmente y el resto, el 23 por ciento, continuaban sin cubrir.

El índice de temporalidad a 31 de diciembre de 2022, calculado como el cociente entre las plazas vacantes cubiertas y el total de plazas de plantilla cubiertas de forma fija o temporal, es del 33 por ciento.

*Análisis de la estabilización*

Hemos analizado el proceso de estabilización de empleo público de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021. El ayuntamiento, mediante acuerdo del pleno de 27 de octubre de 2022, se adhirió parcialmente a la aplicación del título II de esta ley foral.

Destacamos los siguientes aspectos:

* El ayuntamiento aprobó una OPE de estabilización publicada en el BON el 26 de mayo de 2022, por lo tanto, antes del plazo límite del 1 de junio de 2022 establecido en la normativa. Esta OPE, fue objeto de dos modificaciones, que fueron publicadas en el BON en octubre y diciembre de 2022 respectivamente. De esta OPE, indicamos lo siguiente:
* Están afectadas por las disposiciones del citado marco normativo un total de 19 plazas, de las que 16 se incluyen en el sistema de selección de concurso de méritos y tres en el sistema de concurso-oposición.
* Hemos verificado para una muestra que las plazas incluidas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.
* Las convocatorias para la provisión de estas plazas se publicaron en el BON del 12 de diciembre de 2022, de conformidad con la ley, que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.

A fecha de emisión de este informe las convocatorias de estabilización que forman parte del concurso-oposición, no se han iniciado todavía. Respecto a las convocatorias que forman parte del concurso de méritos, está avanzado el proceso y únicamente queda pendiente formalizar los nombramientos.

No obstante, el proceso de estabilización iniciado con la nueva normativa no ha finalizado, ya que el plazo para la resolución de todas las convocatorias finaliza el 31 de diciembre de 2024. Consecuentemente, en este momento no es posible valorar el cumplimiento del objetivo previsto legalmente de reducción de la temporalidad al ocho por ciento en plazas estructurales.

*Recomendamos continuar la tramitación de los procedimientos de selección de personal en curso, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo público, de manera que se finalicen antes del 31 de diciembre de 2024.*

*Verificaciones del gasto de personal*

Hemos revisado una muestra de conceptos retributivos de la nómina devengada en octubre de 2022, para un total de 85 personas, por un importe de 204.430 euros[[1]](#footnote-1). Este importe representa el 68 del total de la nómina del mes revisado.

Del análisis anterior, hemos constatado que todos los conceptos retributivos son coincidentes con los previstos en la plantilla orgánica y que han sido abonados correctamente a cada persona en función del puesto que ocupa y sus circunstancias.

3.2 Contratación pública del ayuntamiento

Los gastos corrientes en bienes y servicios del ejercicio 2022 ascendieron a 6,93 millones y representan el 42 por ciento del total de gastos. El detalle se refleja en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Arrendamientos y cánones. | 9.610 |
| Reparaciones, mantenimiento y conservación. | 378.439 |
| Material, suministros y otros | 6.319.861 |
| Indemnizaciones por razón del servicio. | 138.494 |
| Trabajos realizados por administraciones públicas y otros entes públicos. | 86.503 |
| Total | 6.932.907 |

Los gastos en inversiones de 2022 supusieron un total de 3,48 millones cifra que representa el 21 por ciento del total de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo  | Obligaciones Reconocidas Netas 2022  |
| Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general  | 786.110 |
| Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general  | 145.193 |
| Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios  | 2.137.963 |
| Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios  | 377.183 |
| Gastos en inversiones de carácter intangible  | 37.820 |
| Total  | 3.484.269 |

Nuestro trabajo ha consistido en analizar la contratación de menor cuantía y las prestaciones sin el soporte contractual adecuado en ambos capítulos de gastos.

Para seleccionar la muestra de fiscalización, hemos obtenido en primer lugar el total de contratistas y su gasto, tanto para el capítulo 2 como para el capítulo 6 de gastos, obteniendo la siguiente información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Capítulo  |  Nº contratistas | Gasto 2022   |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios  | Con procedimiento  de licitación  | Régimen especial menor cuantía  | Con procedimiento de licitación  | Régimen especial menor cuantía  |
| 19  | 463  | 3.397.125 | 3.513.145 |
|   |   |   |   |   |
| 6. Gastos en inversiones  | 11  | 89  | 2.624.369  | 859.900 |

Del total de contratistas cuyo gasto se había producido con el régimen especial de contratación de menor cuantía, se ha seleccionado la siguiente muestra:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Capítulo  | Nº contratistas  | Gasto 2022  |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios  | 37  |  2.635.989 |
| 6. Gastos en inversiones  | 11  | 382.352 |

En el caso del capítulo 2, la muestra seleccionada supone un 75 por ciento del gasto del régimen especial de contratación de menor cuantía, y en el capítulo 6, representa el 44 por ciento.

Las conclusiones obtenidas de nuestra revisión son las siguientes:

*Contratación de menor cuantía*

* Capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios

Hemos constatado que existen prestaciones, por un gasto total de 1,45 millones, y que, de conformidad con el valor estimado de cada uno de los contratos revisados, se han tramitado de forma inadecuada como régimen especial de contratación de menor cuantía. Son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción prestación  | Nº facturas  | Gasto 2022  (IVA incluido)  |
| Energía eléctrica | 182 | 876.152 |
| Gas | 124 | 300.883 |
| Asesoría y consultas urbanísticas | 12 | 34.792 |
| Telefonía fija/internet | 168 | 32.897 |
| Edición revista | 17 | 27.632 |
| Elementos seguridad incendios | 63 | 24.394 |
| Productos limpieza y aseo | 79 | 21.278 |
| Buzoneo | 35 | 18.314 |
| Productos tratamiento agua piscinas | 5 | 15.544 |
| Mantenimiento calderas | 13 | 14.793 |
| Suministro eléctrico | 72 | 14.520 |
| Asistencia letrado en vía judicial | 20 | 13.255 |
| Vestuario | 19 | 12.286 |
| Telefonía móvil | 145 | 11.453 |
| Repostaje gasolina | 30 | 10.293 |
| Desinsectación y desratización | 13 | 10.059 |
| Asesoramiento urbanístico (licencias apertura, obras menores…) | 4 | 8.152 |
| Asesoramiento jurídico | 4 | 6.655 |
| Total  |   | 1.453.354 |

* Capítulo 6 de gastos en inversiones

En este caso hemos constatado que el gasto analizado fue tramitado adecuadamente y que no precisaba de un procedimiento de licitación.

* Publicación de estas contrataciones

El ayuntamiento publica la información con carácter anual. Indicamos que la normativa contractual establece que debe realizarse de forma trimestral y de forma agregada por empresa o profesional.

*Prestaciones sin soporte contractual adecuado*

El ayuntamiento abonó un total de 1,02 millones por nueve prestaciones cuyo contrato había vencido según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Objeto del contrato | Gasto abonado en 2022 | Gasto acumulado desde fin de contrato hasta 31/12/2022 | Fecha fin de contrato |
| Gestión del funcionamiento de las instalaciones deportivas públicas de Zizur Mayor | 366.481 | 366.481 | 08/05/2022 |
| Gestión de la Casa de Cultura de Zizur Mayor | 184.716 | 184.716 | 31/12/2021 |
| Limpieza Colegio Público Erreniega  | 126.545 | 422.514 | 30/04/2019 |
| Limpieza Colegio Público Camino Santiago | 126.053 | 248.485 | 31/12/2020 |
| Limpieza Colegio Público Catalina Foix  | 122.591 | 244.005 | 31/12/2020 |
| Limpieza y conserjería Casa Consistorial  | 47.205 | 47.205 | 11/05/2022 |
| Limpieza Escuela de Música  | 19.663 | 62.013 | 10/07/2019 |
| Gestión del alumbrado público  | 16.175 | 16.175 | 31/12/2021 |
| Limpieza dependencias Policía Municipal | 10.342 | 28.440 | 01/04/2020 |
| Total | 1.019.771 | 1.620.034 |   |

De los nueve contratos que se encuentran en esta situación, indicamos que, a la fecha de redacción de este informe, en 2023, seis contratos ya han sido adjudicados, dos se han licitado habiéndose quedado desiertos, y uno estaría pendiente de licitar.

La Intervención del ayuntamiento ha interpuesto ocho reparos, de los que seis se refieren a las situaciones de la continuidad en la prestación del servicio a pesar de haber finalizado la vigencia del contrato anterior. Otros dos corresponden al abono de facturas sin que conste la previa licitación y adjudicación del servicio facturado. Asimismo, indicamos que en el informe que anualmente se eleva desde la Intervención al Pleno para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 246.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se comunica la necesidad de regularizar estas situaciones.

3.3 Gastos transferencias corrientes y de capital

Los gastos de transferencias ascendieron en 2022 a 0,84 millones, cifra que supone el cinco por ciento del total de gastos, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Transferencias corrientes | Transferencias de capital |
| Organismos autónomos | 303.049 |  |
| Municipios | 400 |  |
| Agrupaciones tradicionales | 10.966 |  |
| Otras subvenciones a empresas privadas | 600 |  |
| Familias | 102.354 |  |
| Instituciones sin ánimo de lucro | 286.111 |  |
| Familias sin ánimo de lucro | 53.574 |  |
| Otras transferencias |  | 83.152 |
| Total | 757.055 | 83.152 |

Hemos analizado el plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento y las subvenciones en régimen de concesión directa.

*Plan estratégico de subvenciones*

El ayuntamiento de Zizur Mayor dispone de un plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2022, en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por el pleno del ayuntamiento en junio de 2017.

*Revisión de una muestra de subvenciones*

Según información proporcionada por el ayuntamiento, este concedió subvenciones en régimen de concesión directa por 58.440 euros a un total de 16 beneficiarios según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Subvención  | Crédito definitivo  | Obligaciones Reconocidas Netas 2022  |
| Banda de Zizur Mayor | 25.000 | 20.000 |
| Txaranga galtzagorri | 2.691 | 2.070 |
| Gaiteros de Zizur | 4.998 | 3.845 |
| Asociación Zizur nagusiko joaldunak | 1.131 | 870 |
| Agrupación de auroros de Zizur Mayor | 1.287 | 990 |
| Asociación comparsa de gigantes de Zizur Mayor | 2.675 | 2.675 |
| Txistularis ilunabarra | 2.613 | 2.010 |
| Asociación zizurko trikitilariak | 1.781 | 1.370 |
| Txaranga delirium | 2.242 | 1.725 |
| Asociación rondalla de Zizur Mayor | 780 | 600 |
| Asociación Cabalgata de reyes magos de Zizur Mayor | 9.465 | 9.465 |
| Asociacion olentzero | 4.400 | 4.400 |
| Asociación euskaraz kooperatiba | 600 | 600 |
| Fundación nafarroa oinez | 560 | 560 |
| Sortzen gurasoak | 560 | 560 |
| Club de jubilados | 8.375 | 6.700 |
| Subvención  | 69.159 | 58.440 |

Hemos analizado la siguiente muestra:

|  |  |
| --- | --- |
| Beneficiario  | Obligaciones Reconocidas Netas 2022  |
| Banda de Zizur mayor | 20.000 |
| Gaiteros de Zizur | 3.845 |
| Asociación Olentzero | 4.400 |
| Total  | 28.245 |

De la revisión que hemos realizado, se constata que la concesión y gestión de las subvenciones en régimen de concesión directa, se ha realizado de conformidad con el marco aplicable, si bien destacamos la siguiente deficiencia:

* Subvención banda de Zizur Mayor y gaiteros de Zizur. En el ejercicio 2020, se actualizaron los convenios que se venían formalizando con anterioridad con estas entidades, y se acompañaron del preceptivo informe jurídico de conformidad con la ordenanza municipal. Este informe jurídico no consta en los convenios que hemos revisado en 2022, al considerar el ayuntamiento que no existe variación en los términos establecidos en los convenios posteriores respecto a los del ejercicio 2020.

Esta Cámara entiende que la vigencia de las subvenciones nominativas que se aprueban en los presupuestos es anual, por lo que la vigencia de los respectivos convenios en los que se instrumentalizan estas subvenciones también es anual. Consecuentemente, en cada ejercicio debiera incorporarse el preceptivo informe jurídico.

* Subvención Asociación Olentzero. En el expediente no constaban ni las facturas o documentos justificativos que acreditasen la relación de gastos presentados, ni el resto de informes exigidos en la ordenanza. A instancias de esta Cámara el ayuntamiento ha requerido las facturas al beneficiario. Una vez revisadas, el resultado es correcto.

Por todo lo anteriormente indicado, efectuamos las siguientes recomendaciones:

* *Incorporar al expediente la totalidad de los informes previstos en la ordenanza general de subvenciones.*
* *Exigir la documentación justificativa de conformidad con lo previsto en la ordenanza, al objeto de acreditar de forma fehaciente la relación de gastos e ingresos que presenten las entidades beneficiarias.*

3.4 Fondos Next Generation

La Unión Europea decidió destinar recursos al conjunto de los estados miembros, a través de los Fondos Next Generation, para paliar el impacto de la pandemia de la COVID-19 e impulsar la recuperación económica.

El ayuntamiento en el periodo 2020-2022, ha sido perceptor de este tipo de fondos, para los proyectos “Moves II de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible” y “Modernización digital del Servicio Social de Base”. Los datos de ejecución son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  Gastos | 2021 | 2022 | Total |
| Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (Moves II) | 1.642 |  | 1.642 |
| Adquisición de vehículo de energía alternativa (Moves II) | 17.900 |  | 17.900 |
| Modernización digital del Servicio Social de Base | 639 | 22.558 | 23.198 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  Ingresos | 2021 | 2022 | Total |
| Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (Moves II) | 657 |  | 657 |
| Adquisición de vehículo de energía alternativa (Moves II) |  | 1.900 | 1.900 |
| Modernización digital del Servicio Social de Base |  | 19.148 | 19.148 |

Alegaciones formuladas al informe provisional

**D. Jon Gondán Cabrera**, Alcalde- Presidente del **Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia**, ante la Cámara de Comptos comparece y, como mejor en Derecho proceda, DICE:

Que, evacuando el traslado conferido a este Ayuntamiento en fecha 17 de enero de 2024 en relación con Resolución del presidente de la Cámara de Comptos por la que se aprueba el informe provisional de fiscalización sobre “Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor, 2022”, dentro del plazo concedido al efecto se formulan las siguientes alegaciones:

1º.- Contratación de menor cuantía- Capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios:

El gasto contratado de forma inadecuada como régimen especial de contratación de menor cuantía correspondiente a suministros de energía y gas supone el 81% del total tal y como consta en el informe. Se prevé analizar su posible contratación a través de la Central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias visto que el Ayuntamiento no cuenta con personal técnico suficiente y adecuado para su licitación.

2º.- Prestaciones sin soporte contractual adecuado:

En este apartado se quiere dejar constancia que los contratos correspondientes a Gestión del funcionamiento de las Instalaciones Deportivas públicas de Zizur Mayor y Gestión de la Casa de Cultura no pudieron ser licitados con carácter previo a su finalización por cuanto en ese momento se encontraban en negociación de sus convenios colectivos, de forma que siendo contratos en los que la práctica totalidad de su precio responde a gasto de personal, nos era imposible conocer el valor estimado del mismo. Posteriormente, una vez aprobados sus convenios colectivos, se licitaron y a pesar de ello, quedaron desiertos.

En Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a 23 de enero de 2024.

El Alcalde: Jon Gondán Cabrera

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Agradecemos al alcalde del Ayuntamiento de Zizur Mayor las alegaciones presentadas, las cuales se incorporan a este informe con la respuesta de esta Cámara.

Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva este a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido.

*(Firmado digitalmente por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en la fecha indicada al margen)*

1. Los conceptos analizados son: sueldo base, incompatibilidad, exclusividad, puesto de trabajo, específico, nivel, prolongación de jornada, especial riesgo, turnicidad, libre designación, grado y antigüedad. [↑](#footnote-ref-1)